



Resolución Ministerial N° 0312 -2007-ED

Lima, 27 JUN. 2007

Vistos los expedientes N°s. 17102, 35333, 40521-2007 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:



Que, el Director Regional de Educación de Huancavelica solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "San Pedro", ubicado en la Av. San Pedro de Coris s/n. del distrito de San Pedro de Coris, de la provincia de Churcampa, en la Región Huancavelica;

Que, se requiere la creación del citado Instituto para ofertar la carrera profesional de Mantenimiento de Maquinaria Pesada, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Mantenimiento de Maquinaria Pesada;



Que, se advierte de los acompañados el Informe N° 016-2007-J-AGI-UGELT-DREH/ME, de fecha 11 de mayo de 2007, según el cual de acuerdo al Oficio N° 269-2007/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT y en cumplimiento del Acuerdo N° 036-2007/GOB.REG.HVCA/CR, sobre Asignación de Presupuesto para el Instituto Superior Tecnológico Público "San Pedro", del distrito de San Pedro de Coris - Provincia de Churcampa, existe disponibilidad presupuestal para la creación del referido Instituto, cuyo monto asciende a la suma de S/. 24,000 nuevos soles para el pago de remuneraciones de 01 Director de 40 horas, y un docente estable también de 40 horas, el mismo que deberá ser mensualizado en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 301 Educación Tayacaja - Churcampa;

Que, según dicho Informe la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris, mediante Convenio con la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, asume el compromiso del pago de 01 docente de 40 horas, 01 secretaria y 01 personal de servicio, correspondiente al año 2007, así como para los años subsiguientes, indefinidamente;



Que, consta en los acompañados copia del referido Convenio suscrito el 07 de mayo de 2007, en cuya cláusula Tercera la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris representada por su Alcalde, se compromete a dotar la infraestructura y equipamiento necesario para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "San Pedro", suministrar el mobiliario en general que se necesite para el desarrollo académico de la carrera profesional, cubrir los gastos corrientes que implique el pago de remuneraciones del personal directivo, jerárquico, docente y administrativo; así como, los gastos de administración para el desarrollo de una carrera profesional, en el año 2007 01 Director y 01 Docente; en el año 2008, 01 Director y 03 Docentes; en el año 2009, 01 Director y 05 Docentes, además el pago de secretaria y personal de servicio indefinido; y, a partir del año 2010, a continuar realizando indefinidamente el pago de remuneraciones, gastos de operaciones y mantenimiento del Instituto Superior Tecnológico Público "San Pedro";

Que, de otra parte, consta el Acta de Verificación de fecha 04 de junio de 2007 que emite opinión favorable respecto a la infraestructura para los fines de la creación y funcionamiento del Instituto;



Que, la referida Acta señala que el dominio del local propuesto se ejerce a título de propiedad; y consta en el expediente el Testimonio de la Escritura Pública de fecha 25 de enero de 2006, extendida ante el Notario de la provincia de Churcampa, Honorato Zenón Osorio Alvarado, por la cual la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris da en donación dos lotes de terreno con una extensión de 2,460.82 m² y 1715.18 m², respectivamente, a favor del Ministerio de Educación para que sobre dichos terrenos se construya un local para el Instituto Superior Tecnológico Público a crearse;

Que, el Estudio de factibilidad refiere que el distrito de San Pedro de Coris viene desarrollando yacimientos mineros resultando una actividad privilegiada por cuyo motivo se requiere de mano de obra tecnificada;



Que, se han acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de seguridad de obra y habitabilidad, formulados de acuerdo con los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED; y el Certificado de Seguridad de Defensa Civil emitido el 04 de junio de 2007;

Que, asimismo se adjunta el Oficio N° 597-2007-DGI-DREH-ME, de fecha 06 de marzo de 2007, por el cual el Director Regional de Educación de Huancavelica remite el Informe N° 067-2007-AP-DGI/DREH-ME, opinando favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "San Pedro";



Que, finalmente consta el Informe N° 378-2007-DESTP, de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, el cual la referida Dirección Nacional remite a través del Memorando N° 527-2007-DINESUTP-DESTP;



Que, en su conclusión dicho Informe señala que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público "San Pedro", cuenta con opinión favorable al haber cumplido con los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, para su funcionamiento;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;



Resolución Ministerial N° 0312-2007-ED

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "San Pedro", ubicado en la Av. San Pedro de Coris s/n. del distrito de Coris, de la provincia de Churcampá, en la Región Huancavelica, para ofertar la carrera profesional de Mantenimiento de Maquinaria Pesada, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Mantenimiento de Maquinaria Pesada, y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente. La autorización deberá revalidarse a los seis años y posteriormente cada ocho años.



Artículo 2°.- Disponer a partir del segundo semestre académico del año 2007, el inicio de las actividades pedagógicas y administrativas del Instituto Superior Tecnológico Público "San Pedro", con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de 40 estudiantes para la carrera autorizada, previa transferencia de las plazas y el monto presupuestal respectivo.



Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



José Antonio Chang Escobedo

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación